



**Universidad  
Pontificia  
Bolivariana**

**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA  
SISTEMA DE BIBLIOTECAS**

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE TRABAJOS DE GRADO**

<b>FECHA:</b>	06 de Febrero de 2017	<b>ID y CC</b>	
<b>AUTOR(ES):</b>	Juan Diego Echeverri Isaza		
<b>TITULO:</b>	"Guia rapida de configuración de una tienda online usando la plataforma de E-commerce OXID"		
<b>ESCUELA:</b>	Ingenierías		
<b>PROGRAMA:</b>	Ingeniería Electrónica		
<b>ASESOR O DIRECTOR</b>	<b>Jos e Valent n A. Restrepo</b>	<b>CC</b>	
<b>NOMBRE DE QUIEN ENTREGA:</b>	Olga Isaza Guzman		
<b>NOMBRE DE QUIEN RECIBE: (espacio para el personal de la Biblioteca)</b>	Leidy Yuliana David Velasquez		
<b>Este certificado sólo tiene validez legal con firma y sello del Sistema de Bibliotecas</b>			

MEMORANDO

Fecha: 06/02/2017

Para: Biblioteca

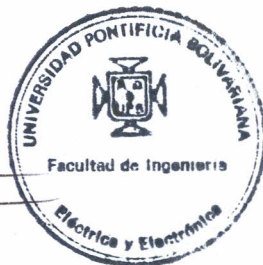
De: Hugo Cardona

Cordial saludo,

La Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, hace constar que el estudiante Juan Diego Echeverri Isaza cumplió con la realización del trabajo de grado para optar al título de Ingeniero Electrónico, con la tesis, monografía y/o Artículo de revista (según el caso), titulado: "Guía Rápida de Configuración de una Tienda Online Usando la Plataforma de E-commerce OXID", el cual el estudiante hará entrega en formato CD y/o DVD a la Biblioteca, para que le sea entregado el paz y salvo requerido.

Atentamente,

  
HUGO CARDONA RESTREPO



Director Ingeniería Eléctrica y Electrónica



Universidad  
Pontificia  
Bolivariana

Vicerrectoría Académica  
Sistema de Bibliotecas

Código:

**LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZACIÓN  
DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA  
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**

**Juan Diego Echeverri** [nombre completo del autor de la obra], mayor de edad, vecino del municipio de **Medellín** e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1037613749** de **Envigado**; quien(es) actúa(n) en nombre propio y en su calidad de titular(es) de los derechos de autor sobre la obra titulada **Guía rápida de configuración de una tienda online usando la plataforma de E-commerce OXID** y en adelante se denominarán el(los) LICENCIANTE(S), por medio del presente acto unilateral concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en adelante el LICENCIATARIO, autorizándola para que, de acuerdo con los fines propios de su actividad, utilice dicha obra en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Objeto.** A través del presente acto unilateral, el(los) LICENCIANTE(S) concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO, sobre la obra titulada **Guía rápida de configuración de una tienda online usando la plataforma de E-commerce OXID**, que es entregada en el siguiente formato: **PDF en DVD**


En virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, el LICENCIATARIO puede usar y explotar la obra ya descrita, por cualquier medio, soporte o procedimiento, según lo considere necesario, y de acuerdo con las políticas de su Repositorio Institucional, y queda facultado para el almacenamiento, la reproducción, la comunicación pública, la transformación (entendida como adaptación y ajuste de formatos) y la distribución de tal creación intelectual, así como para el ejercicio de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

**SEGUNDA. Titularidad.** El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la obra licenciada es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace(n) responsable(s) por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga(n) al saneamiento. Así mismo, declara(n) que tienen la titularidad de los derechos de autor sobre tal obra y que, en esa condición, está(n) facultado(s) para otorgar la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA al LICENCIATARIO.

El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra licenciada y de todos los autores de la misma y que su otorgamiento no contraviene ninguna disposición contractual.

El LICENCIATARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto unilateral.

**TERCERA. Limitación geográfica y temporal.** Los derechos concedidos al LICENCIATARIO, en virtud de la presente licencia, podrán ser ejercidos por éste en

 <b>Universidad Pontificia Bolivariana</b>	<b>Vicerrectoría Académica Sistema de Bibliotecas</b>	<b>Código:</b>
---	---	----------------

cualquier lugar del mundo y por el tiempo de protección correspondiente a la obra objeto de esta licencia.

**CUARTA. Gratuidad.** El(los) LICENCIANTE(S) acepta(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se concede a título gratuito, por lo que renuncia(n) a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto, haga el LICENCIATARIO.

**QUINTA. Derecho de explotación.** El(los) LICENCIANTE(S) se reserva(n) el derecho de explotar, usar y autorizar el uso de la obra licenciada en cualquier momento y a través de otros actos de disposición de sus derechos, siempre que no se vulneren los intereses del LICENCIATARIO.

En caso de que el(los) LICENCIANTE(S) resuelva(n) transferir de manera exclusiva alguno de los derechos objeto de este acto a una persona diferente al LICENCIATARIO, deberá(n) informar con la debida antelación y por escrito a este último, sin perjuicio de la indemnización previa por los perjuicios que le pueda(n) ocasionar a éste.

**SEXTA. Sublicencias.** El(los) LICENCIANTE(S) autoriza(n) al LICENCIATARIO para sublicenciar todos los derechos adquiridos en virtud del presente acto a otras personas y entidades, en la forma y con los soportes que éste considere.

**SÉPTIMA. Usos de los usuarios del Repositorio Institucional.** Los usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana pueden hacer uso de la obra licenciada en los términos de la Ley de Derechos de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifican). El LICENCIATARIO se exonera de responsabilidad por los usos ilícitos y no autorizados de la obra que realicen los usuarios del Repositorio Institucional, por fuera de los usos permitidos por la ley.

**OCTAVA. Normativa.** El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que conoce(n) y acepta(n) las políticas del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana y el Estatuto de Propiedad Intelectual de esta institución. De igual forma, acepta(n) que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO en virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto unilateral se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por parte de el(los) LICENCIANTE(S), en la ciudad de **Medellín**, a los **5 (cinco)** días del mes de **Febrero** del año **2017**



Universidad  
Pontificia  
Bolivariana

Vicerrectoría Académica  
Sistema de Bibliotecas

Código:

Firma:

*Olga Isaza*

Nombre:

*Olga Isaza Guzmán*

Documento de identidad:

*92535066*

Dirección:

*Calle 3 # 25-299 Casa 116 Medellín*

Teléfono:

*317 2145 - 300 2420898*

Correo electrónico:

*olga.isaza@hotmail.com*

Nombre y firma de quien recibe: \_\_\_\_\_

MELISSA

OK  
22/4/15



# República de Colombia



Aa018611541

PDD-  
GENERAL  
JUAN  
ECHEVER  
ABRIL  
22/15

## NOTARIA VEINTISEIS (26) DE MEDELLÍN

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: OCHOCIENTOS OCHENTA (880).

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2015

### PODER GENERAL

DE: JUAN DIEGO ECHEVERRI ISAZA

A: OLGA ISAZA GUZMAN

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a Veintidós (22) de abril

del año dos mil quince (2015) ante el Despacho de la **NOTARÍA VEINTISEIS (26) DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN**, cuyo Notario en Propiedad es el Dr. NESTOR FRANCISCO GIL ROJAS, compareció el señor JUAN DIEGO ECHEVERRI ISAZA, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía Nro 1.037.613.749, de estado civil soltero sin unión marital de hecho y manifestó:

**PRIMERO:** Que por medio de esta escritura pública **CONFIERE (N) PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la señora **OLGA ISAZA GUZMAN**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 32.535.066, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien también comparece; para que en mi nombre y representación, ejecute, los siguientes actos y contratos atinentes a mis bienes, obligaciones y derechos:---

- 1) Para que administre (n) mis (nuestros) bien (es) muebles e inmuebles, y celebre (n) en relación con ellos toda clase de contratos civiles, financieros o mercantiles, relativos a su administración, recaudando el producto de los mismos. Esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes.-----2) Para que exija (n) o perciba (n) cualesquiera cantidad de dinero o de otras especies que se adeuden a el (la) (los) poderdante (s), tales como salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, etc., expida los recibos correspondientes y haga las cancelaciones correspondientes.----3) Para que exija (n) y admita (n) cauciones reales o personales para asegurar los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del (la) (los) (las) poderdante



Rembolzo 4.850

Isaza 4.850

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras, públicas, certificadas y documentales (MAG) B. 2015

República de Colombia

DNE 49.000

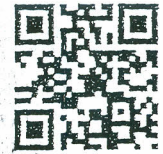


Ca.105251281

(s).---4) Para que por cuenta de los **créditos reconocidos** o que se **reconozcan** a favor del (la) (los) poderdante (s), admita a los deudores dación en pago con bienes distintos de los que están obligados a dar y para que remate o pida la adjudicación de tales bienes en juicio.---5) Para que en cumplimiento del **artículo 89 del Decreto ley 019 de 2012**, el apoderado (a) (os) pueda (n) **gravar, limitar y disponer de los bienes inmuebles** adquiridos por el (la) (los) (las) poderdante (s) o los que llegare (n) adquirir en el futuro.---6) Para que en virtud del **art. 2170 del Código Civil colombiano**, el (la) (los) (las) apoderado (a) (os) tenga (n) facultades amplias y suficientes para **“comprar las cosas que el mandante le ha ordenado vender, (y) vender de lo suyo al mandante lo que este le ha ordenado comprar”**.---7) Para **tomar, recibir o entregar para o por el poderdante a título de arrendamiento** cualquier clase de bienes muebles o inmuebles.---8) Para **vender los bienes** inmuebles o muebles de propiedad del (la)(los) poderdante(s).---9) Para **comprar bienes inmuebles o muebles** para el (la) (los) poderdante (s).---10) Para que **ratifique (n) o aclare (n)** , en nombre del(la) (los) poderdante(s), contratos de compraventa o de permuta de inmuebles celebrados por él (ella) (ellos).---11) Para que **constituya (n) servidumbres**, activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles del (la)(los) poderdante.(s).---12) Para que **asegure (n) las obligaciones** del (la) (los) poderdante(s), o las que contraiga en nombre de éste (a) (os), con hipoteca o prenda según el caso; para cancelar las obligaciones a favor del poderdante.---13) Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de (la) (los) poderdante (s) **admita (n) a los deudores**, en pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en proceso.-14) Para que **garantice (n) las obligaciones** contraídas por el (la) (los) poderdante (s), o las que se contraiga en su nombre, con prenda de sus bienes muebles o con hipoteca de sus bienes inmuebles, con amplia facultad para gravar, hipotecar o en general limitar los bienes caucionando sus propias obligaciones o las de los terceros que el(la) (los) apoderado (a) (s) bajo su propio criterio así determine.---15) Para que **accepte (n) con o sin beneficio de inventario**, las herencias que se difieran del (la)



# República de Colombia



Aa018611542



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura públicas, certificadas y documentos del archivero notarial



Ca105251280

(los) poderdante (s), para que las repudie o para que acepte (n) o repudie (n) los legados o donaciones que se hagan y para actuar de partidario.---16) Para que **acepte (n) o repudie (n)** en nombre del (la) (los) poderdante (s), los cargos de albacea, tutor o curador llegado el caso y la represente en tales caracteres en todos los actos jurídicos en que tenga que intervenir.---17) Para que pague (n) a los acreedores del (la) (los) poderdante(s) y **haga con ellos las transacciones** que considere convenientes.---18) Para que **judicial o extrajudicialmente cobre (n) y reciba (n)** cualquier cantidad de dinero o de otras especies, y el valor de los créditos que se adeuden al (la) (los) poderdante(s), expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes.--19) Para que **reciba (n) y entregue (n) dinero** en calidad de mutuo o préstamo con interés por cuenta del (la) (los) poderdante(s).---20) Para que **exija (n) cuentas** a quienes tengan obligación de rendirlas al (los) poderdante (s), para aprobarlas o improbarlas, para dar o percibir según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente.--21) Para que **condone (n) total o parcialmente las deudas** a favor del (la) (los) poderdante (s), o para que conceda a los deudores plazos o espera para satisfacer sus obligaciones.--22) Para que **concurra (n) a juntas generales de acreedores** de carácter judicial o extrajudicial, acepte o deseche en ellas las propuestas de arreglos que se hagan e intervengan en los nombramientos que en el deban hacerse, siempre en legítima defensa de los intereses del (la) (los) poderdante (s).---23) Para que **represente (n) al (la) (los) poderdante (s) ante cualquier corporación**, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; en la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos diligencias y actuaciones respectivas;24) Para que **transija (n) los pleitos, deudas o diferencias** que ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones del (la) (los) poderdante (s), y para que de manera expresa concilie en nombre del (la) (los) poderdante (s).---25) Para que **someta (n) a la decisión de tribunales de arbitramento** constituidos de acuerdo con la ley,

10252BC7CA998C-7  
01/08/2014  
Cadenia S.A. No. 89093399

los pleitos, deudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones del (la) (los) poderdante (s), y para que la represente en la sustentación de los juicios arbitrales correspondientes.---26) Para que **desista (n) de los procesos, reclamaciones** o gestiones en que intervenga a nombre del (la)(los) poderdante(s), de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva.---27) Para que **transija (n) pleitos y diferencias** que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del (la) (los) poderdante (s).---28) Para que **tome (n) para el poderdante (s), o de por cuenta de ella dinero en mutuo** y estipule la tasa de interés, modalidad, y plazo.---29) Para que en nombre del (la) (los) poderdante(s), **comparezca (n) a constituir sociedades** de carácter comercial y lo representen en ellas.---30) Para que **represente (n) al poderdante, en las sociedades** de que sea socio o accionista, para que lleve la voz o emita el voto del poderdante en las respectivas asambleas o juntas generales y para que pague los instalamentos y reciba los dividendos que correspondan al (los) poderdante (s).---31) Para que **celebre (n) contratos de sociedades** de carácter comercial o civil y aporte en ellas cualesquiera clase de bienes del (la) (los) poderdante (s).---32) Para que en nombre del (la) (los) poderdante (s) y en cualquier sociedad civil o comercial a que el pertenezca o llegue a pertenecer en el futuro, **solicite la disolución o liquidación de cualquiera de estas sociedades** y lleve su representación durante la disolución llegado el caso, quedando el (la) apoderado (a) (os), ampliamente facultada (os) así mismo para suscribir todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios, así como para recibir, ceder, endosar o transferir cualquier dinero, crédito o bien de cualquier índole que corresponda al (los) poderdante (s) en la respectiva disolución.---33) Para que **celebre (n) contratos de cuenta corriente** con la facultad expresa de estipular las tasas de interés del débito y del crédito, y suscriba operaciones financieras a su nombre con amplia facultad para definir su costo modalidad, costo financiero, plazo, garantías etc.---34) Para que **gire (n), ordene (n) girar, endose (n), proteste (n), acepte (n) y afiance (n) títulos valores**, así como **para abrir y cancelar cuentas corrientes, depósitos o cuentas de ahorro** en cualquier establecimiento de crédito.---35) Para que **represente (n) al (los)**



**públicas de resciliación, resolución o aclaración** de negocios jurídicos del (la) (los) poderdante (s) que considere bajo su absoluto criterio deban suscribirse en pro de los intereses del (la) (los) poderdante (s).---44) En **general para que asuma (n) o reasuma (n) la representación del (la) (los) apoderado (s)** en todos los casos en que fuere de interés hacerlo, para beneficio de el (la) (los) poderdante (s), en tal forma que este nunca se encuentre sin representación --- 45) Para **conciliar ante cualquier autoridad judicial o administrativa**, los litigios en los que intervenga o deba intervenir el (la) (los) poderdante (s) como demandado o demandante.---46) Para **comprar y vender acciones en sociedades** anónimas y cobrar dividendos.---47) Para realizar todo tipo de actividades tendiente al manejo de las cuentas bancarias o de ahorros de las cuales sea titular el poderdante, incluso la apertura y la cancelación de éstas.---48) Para **pagar a los acreedores** del (la) (los) poderdante (s), y hacer arreglo con ellos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias.---49) Para **cancelar patrimonios de familia y afectaciones a vivienda familiar**.---50) Para **reclamar salarios, liquidaciones, cesantías, prestaciones sociales**, y en general todos los dineros que adeuden al (los) poderdante (s).---51) Para que **suscriba (n) escrituras públicas de reloteo, englobe, propiedad horizontal**, ventas parciales, declaraciones de resto, y en general para que asuma la personería judicial o extrajudicial del (la) (los) poderdante (s) para todos los efectos legales, y nombre todos los abogados que sean necesarios en defensa de los intereses del (la) (los) poderdante (s).---52) Para **tramitar, reclamar, entutelar, firmar y cobrar** todo lo que sea necesario en cuanto a pensión y salud.---53) Para solicitar y reclamar tarjetas débito y crédito, activar y bloquear tarjetas, activar y desactivar primera y segunda clave, igualmente inscribir y activar cuentas, aperturas y cancelar cuentas de ahorros y corrientes, restablecer y preguntas de ingreso a sucursal virtual.---54) Representarme ante la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, para trámites de actualización de mi registro único tributario, presentación de declaraciones de impuestos y demás tramites pertinentes a la DIAN. ----**SEGUNDO:** Que el poder contenido en esta escritura pública es **AMPLIO Y SUFICIENTE**, pues no por haber enumerado facultades ha de entenderse que queden excluidos los actos y contratos que no queden enunciados y por lo tanto (el (la) (los) apoderada (o) (os) queda



*Olga Isaza G.*



OLGA ISAZA GUZMAN

Huella Índice Derecho

C.C. 32535066

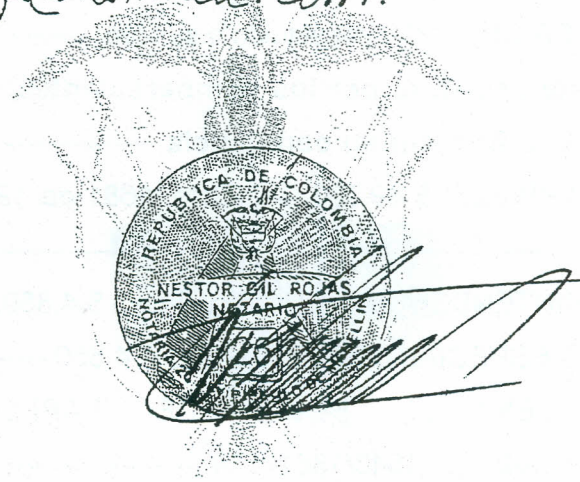
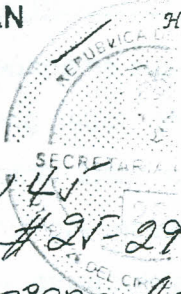
LA APODERADA

TELEFONO: 3172141

DIRECCIÓN: Cll. 3 # 25-299 C. 116 - Medellín.

OCUPACIÓN: Pensionada

E-MAIL: olga.isaza@hotmail.com.



NESTOR FRANCISCO GIL ROJAS  
NOTARIO VEINTISÉIS (26) DE MEDELLÍN



*Handwritten initials*

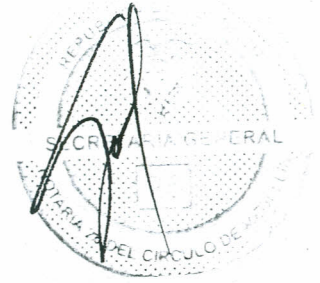


República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arrollo notarial



C# 105025742



ES **PRIMERA** COPIA FIEL TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 880 DEL 22 DE ABRIL DEL AÑO 2.015, OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTISÉIS (26) DE MEDELLÍN, CONSTA DE CINCO (5) HOJAS Y SE DESTINA PARA **EL (LA) APODERADO (A)**

MEDELLÍN, ABRIL 22 DE 2.015

